

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiséis de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0529

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y la Sociedad TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A., se notificaron por CONDUCTA CONCLUYENTE bajo el amparo del artículo 301 del C.G. del Proceso, quienes dentro del término contestaron la demanda y presentaron excepciones de mérito.

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada LUZ MERY ALVIS PEDREROS, quien actúa como apoderada judicial de la demandada TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A., conforme los términos y efectos del poder conferido.

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada ADRIANA CONSUELO PABÓN RIVERA, quien actúa como apoderada judicial de la demandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., conforme los términos y efectos del poder conferido.

En relación a la solicitud de llamamiento en garantía, deprecada por la demandada Sociedad TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A., la misma habrá de negarse como quiera que la empresa Seguros EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO O.C. es parte demandada.

Una vez venza el término otorgado en el numeral TERCERO del auto de esta misma fecha, se ordena el ingreso de las presentes diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 29 de noviembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 092

HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario